

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15798 A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número dos de La Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento número 439/12, se ha dictado auto de conclusión de concurso, con fecha 8 de febrero de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

1.- Se decreta la conclusión del concurso por fin de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de Pura Vida Turismo Rural de Galicia, S.L., con CIF B-15.987.605, inscrita en el Registro Mercantil de Coruña, tomo 2.970, folio 29, hoja registral C-35.908, con domicilio social en calle Emilia Pardo Bazán, número 38, 1.º izquierda, de Coruña, con los efectos legales inherentes.

2.- Acuerdo la extinción de la entidad Pura Vida Turismo Rural de Galicia, S.L., procediendo el cierre de sus hojas de inscripción en los registros públicos correspondientes, a los que se dirigirán mandamientos a tal efecto, con testimonio de la presente resolución.

3.- A la presente resolución se le dará la publicidad prevista en los artículos 23.1 y 24 LC.

4.- Declaro aprobada la rendición de final de cuentas formulada por la administración concursal.

5.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 177 de la LC).

Así lo manda y firma S.S.^a doña María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número dos de Coruña. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente edicto.

A Coruña, 23 de febrero de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170015631-1